



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

T.R. 107-34,14

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA REVISIÓN DE
EFECTIVIDAD OCI-2021-05
DE LAS ACCIONES DE MEJORA IDENTIFICADAS CON LOS
CÓDIGOS # 17-032, 17-033, 18-073, 18-074, 18-075, 18-076,
18-077, 18-078, 18-079, 18-080, 18-081, 18-082, 18-083, 18-
084, 18-085, 18-086, 18-087 y la 18-088.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**LINA MARÍA OTALORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

MARZO 2021



GD-FM-039.v7



INFORME

INTRODUCCIÓN

Al verificar la información contenida en el balance de acciones de mejora generado a partir de las evaluaciones, auditorías y/o seguimientos realizados por la OCI, se observó que el Grupo de Pasajes y Viáticos aparece como responsable de diecisiete (17) acciones de mejora; a continuación, se presentan el informe de las auditorías internas de revisión de la efectividad realizada a diecisiete (17) acciones que fueron reportadas como cumplidas y con tiempo de maduración superior a tres (3) meses (códigos Nos. 17-032, 17-033, 18-073, 18-074, 18-075, 18-076, 18-077, 18-078, 18-079, 18-080, 18-082, 18-083, 18-084, 18-085, 18-086, 18-087 y la 18-088).

Durante la auditoría de Verificación de la Efectividad se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de las acciones que conforman las Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final del plan de mejoramiento.

La auditoría interna de revisión de la efectividad realizada por la auditora Lina María Otálora Peña, tuvo como resultado final el cierre de trece (13) acciones de mejora y solicitud de reformulación de cuatro (4) acciones.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para la verificación de efectividad de las acciones Nos. 18-073, 18-074 y 18-075 se precisa que el acuerdo marco de precios vigente para el 2020, es el CCE-853-1 AMP2019, para el año 2020 el Ministerio suscribió la orden de compra No.45579 con el proveedor Subatours S.A.S. el 28 de febrero con vencimiento al 31 de diciembre de 2020 por valor final de \$1.172.200.567.

Acción N°18-073: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“De acuerdo con la respuesta dada por la supervisora se evidencia desatención por parte del proveedor a lo establecido en el Pliego de condiciones, numeral IV Descripción de los servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios, literal B Especificaciones Técnicas, inciso cuarto, “Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la entidad compradora y otorgar a la entidad compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos”, por lo que se materializa riesgo de incumplimiento de la cláusula del contrato”.



INFORME

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Incluir en el procedimiento la siguiente actividad: Solicitar al proveedor que hayan adquirido convenios con las aerolíneas y así establecer un comparativo con los que tiene el MINCIT y así se determinara cual nos brindan mayores beneficios”.*

El auditor obtuvo evidencia de:

En el procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v. 2, se establece en la actividad No.1 *“Definir los lineamientos de gestión y de presupuesto anual, solicitar al proveedor de tiquetes acuerdos comerciales con las aerolíneas, de acuerdo con las políticas de la alta dirección”.*

Las especificaciones técnicas del acuerdo marco vigente para 2020, establece: *“Apoyar a la Entidad Compradora en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.”*; al respecto se consultó con la supervisora la cual informó que el Ministerio cuenta con dos convenios, uno con Avianca que ofrece descuentos que oscilan entre el 5% y 17% y el otro con Latam con descuentos entre el 5% y 18%, por lo que a pesar de que la agencia de viajes gestiona los convenios, los descuentos ofrecidos son inferiores a los que ya posee el Ministerio.

Expuesto lo anterior se evidencia que se realizó la gestión de solicitud de los convenios con las aerolíneas por parte de la agencia, cumpliendo con lo establecido en la especificación técnica del contrato; por lo que se concluye que la acción de mejora No.18-075 fue efectiva y queda **CERRADA**.

Acción N°18-074: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“En relación con la especificación técnica “Ofrecer las tarifas de tiquetes aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible”, de acuerdo con las cotizaciones revisadas se observa que se envía al solicitante una sola oferta en la cual no se incluye el valor de los tiquetes, por lo que no es posible identificar si es la tarifa más económica disponible, con lo anterior se evidencia desatención a lo establecido en el Acuerdo marco de precios CCE-283-1 AMP-20185 en la cláusula 7. Numeral 7.4 que establece “...El proveedor responde a la solicitud con una relación de las tarifas de los tiquetes aéreos más económicos disponibles en el mercado según las condiciones solicitadas (Negrita fuera de texto)”.



INFORME

Adicionalmente, es importante mencionar que se deben comparar los tiquetes más económicos evaluando el valor neto, es decir aplicando los descuentos de cada aerolínea, para poder hacer una comparación objetiva. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se materializa riesgo de incumplimiento de la cláusula del contrato”

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“En la reunión inicial se comunicará al proveedor (agencia de Viajes) el envío de las ofertas y opciones disponibles al momento de solicitar un tiquete con el fin de identificar la más económica posible. Así mismo estas ofertas se envían al comisionado en la respuesta de su solicitud de itinerarios, en todo caso se atenderá lo establecido en la Directiva presidencial 9 del 9 de noviembre de 2018.”*

El auditor obtuvo evidencia de:

En las especificaciones técnicas del acuerdo marco vigente para 2020, la especificación técnica establece *“Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web”*, frente a lo anterior la coordinadora del Grupo de Pasajes y Viáticos informó que la agencia de viajes cuenta con la plataforma, la cual solo permite emitir los tiquetes más económicos del mercado de acuerdo con las características solicitadas.

Al verificar en los informes de tiquetes del mes de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2020 se observa que estos se realizaron en clase económica.

Expuesto lo anterior se evidencia que se cuenta con instrumentos que permiten que se emitan los tiquetes más económicos cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato; por lo que se concluye que la acción de mejora No.18-074 fue efectiva y queda **CERRADA**

Acción N°18-075: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“De acuerdo con la tabla de descuentos (Imagen N°1) ofrecidos en la cotización por parte de Subatours S.A.S el descuento anunciado para la aerolínea Avianca en vuelos nacionales, por el rango tarifario Clase Económica Rango Económico es del 6%, sin embargo el descuento aplicado de acuerdo a la muestra tomada es del 5% es decir un 1% menor al indicado en la cotización, así mismo, para la aerolínea Latam el descuento que se presenta en la tabla (Imagen N°2) es del 23% para viajes nacionales en el rango tarifario Clase Económica Rango Flexible, sin embargo el descuento aplicado fue del 22%. Adicionalmente, en el reporte que se adjunta en la





INFORME

plataforma de contratación como soporte del informe de supervisión, se indica descuento del 6% para tiquetes de la aerolínea Avianca en Clase Económica Rango Económico, sin embargo, al verificar el valor descontado este es del 5%, como lo indica la factura.

Lo anterior genera incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de tiquetes aéreos CCE-283-1-AMP-2015, en su Cláusula 7- Adquisición de tiquetes aéreos en la Operación Secundaria, en su numeral 7.6 que dispone: "...El proveedor debe aplicar el descuento que cotizó en la Operación Secundaria correspondiente a la aerolínea y Rango Tarifario solicitado"; lo anterior materializa un riesgo de incumplimiento contractual".

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- "Incluir en el procedimiento la siguiente actividad: Se realiza una verificación a cada una de las facturas remitidas por el proveedor del cumplimiento de los descuentos establecidos. (De no cumplir con lo establecido serán devueltas al proveedor par su respectiva corrección)."

El auditor obtuvo evidencia de:

En el procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v. 2, se establece en la actividad 30 "Revisión y radicación de facturas de tiquetes", "El funcionario del grupo de pasajes y viáticos debe revisar que cada factura coincida con los datos aprobados en la comisión, tales como nombre, documento, itinerarios (fecha, hora), aerolínea, tarifa, porcentajes de descuento establecidos; dar visto bueno, elaborar memorando, adjuntar parafiscales del proveedor, CDP proyecto financiador y demás soportes pertinentes y enviar a Grupo Administrativa, para que se tramite el proceso de pago (subrayado fuera de texto). De no encontrarse conforme la factura se devuelve a la agencia de viajes para su respectiva corrección".

En la cláusula 10 Precios de los tiquetes aéreos y su suministro, se indica "Colombia Compra Eficiente publicará en el Catálogo para cada uno de los Proveedores: (i) el precio de la Tarifa Administrativa para el suministro de Tiquetes Aéreos. En el caso que no exista intervención humana en el proceso de expedición del Tiquete Aéreo, el Proveedor debe facturar el precio cotizado a la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria. En el caso de existir intervención humana en el proceso de expedición del Tiquete Aéreo, el Proveedor debe facturar la Tarifa Administrativa de acuerdo con la regulación vigente de la Aerocivil."

Respecto a lo anterior la Coordinadora del Grupo de Pasajes y Viáticos informó:

"A partir del año 2020 las agencias de viajes ya no manejan porcentajes de descuentos, ahora el acuerdo marco se lo gana el proponente que más descuento oferte en la tarifa administrativa, en este caso la gana el proponente que oferto

INFORME

en valor “0”, para aclarar esto envió el acuerdo marco de Colombia compra eficiente en donde están las especificaciones del cobro de la Tarifa administrativa aparecen en la página 13, numeral 9.6,

Cuando los tiquetes son emitidos desde el aplicativo asignado a la entidad no generan cobro de la Tarifa administrativa, pero cuando se requiere emitir tiquetes en aerolíneas como Satena, viva air, easyfly, realizar revisados, cambios en los tiquetes, será cobrada la Tarifa administrativa de acuerdo con la aeronáutica civil.

Los valores de la TA en vuelos nacionales cambian cada año... En este caso se pueden consultar los valores establecidos directamente en la página web de la Aeronáutica”

Al verificar los reportes mensuales de los meses de septiembre, octubre y noviembre, se evidencia que para algunos tiquetes se cobra la tarifa administrativa “one way” por \$31.100 y “Round trip” \$56.600 de acuerdo con la tarifa administrativa de la Aerocivil para la vigencia 2020.

Expuesto lo anterior se evidencia que se da cumplimiento al cobro de la tarifa administrativa para los casos en los que corresponde de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato; por lo que se concluye que la acción de mejora No.18-075 fue efectiva y queda **CERRADA**

Acción N°18-076: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“De acuerdo con la oportunidad en la entrega del reporte se evidenció que el Viceministerio de Turismo envió el reporte de la semana del 6 al 10 de agosto con un día de retraso y que en el reporte enviado el 1 de agosto para la semana del 6 al 10 de agosto se programaron tres comisiones para el 2 de agosto, es decir para el día siguiente; la Oficina Asesora Jurídica envió oportunamente el reporte para las semanas del 30 de julio al 3 de agosto y del 21 al 24 de agosto, sin embargo en el reporte del mes de agosto se observó que de las 19 comisiones realizadas durante este mes, 15 no estaban incluidas, las cuales correspondían a las semanas no reportadas.

Adicionalmente, el Viceministerio de Desarrollo Empresarial reportó 42 comisiones de las cuales se realizaron 38 y realizó otras 13 que no fueron incluidas en la programaciones semanales correspondientes; el Viceministerio de Turismo programó 125 comisiones de las cuales se realizaron 107 y realizaron otras 12 que no fueron incluidas en las programaciones semanales correspondientes; la Oficina Asesora Jurídica programó 10 comisiones las cuales se realizaron en su totalidad y realizó otras 15 que no fueron programadas. El total de las comisiones realizadas fue 195, de las cuales 40, es decir, el 21%, no fueron incluidas dentro de las programaciones semanales.

También se evidenció que las dependencias solicitantes envían la programación de comisiones por medio de correo electrónico sin que estas estén radicadas en el SISCO, lo que finalmente se realiza sobre la fecha de la comisión.



INFORME

Con lo anterior se desatiende lo dispuesto en la Circular 01 de 2018 que indica “Cada Viceministro(a) o jefe de oficina, deberá remitir antes del mediodía del jueves de cada semana a la Secretaría General, vía correo electrónico la “LISTA DE LOS VIAJES” de la semana siguiente radicados en el sistema”, evidenciándose que el mecanismo del reporte establecido en la circular no está siendo eficiente para lograr que las comisiones se soliciten con suficiente anticipación y lo que podría permitir reducir el costo de los tiquetes. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se evidencia materialización del riesgo de incumplimiento normativo.”

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Emitir circular informando: “oportunidad en la solicitud del trámite: se determina como casos excepcionales para no cumplir con los tiempos de solicitud de comisiones establecidos en las normas pertinentes, aquellos que, por el mismo desempeño de su rol, desarrollo de sus funciones o nivel jerárquico puedan ser requeridos de manera imprevista y debidamente justificada para realizar una comisión extemporánea””.*

El auditor obtuvo evidencia de:

En la Circular No. 11 de diciembre de 2018, Asunto “Por la cual se da alcance a la Circular No.1 del 2 de abril de 2018. Autorización de comisiones a funcionarios, adscritas y Vinculadas y Autorización de gastos de viaje a contratistas del Mincit”, en su numeral 3. REGLAS GENERALES establece: *“oportunidad en la solicitud del trámite. se determinan como casos excepcionales para no cumplir con los tiempos de solicitud de las comisiones establecidos en las normas pertinentes, aquellos que por el mismo desempeño de su rol, desarrollo de sus funciones, o nivel jerárquico pueden ser requeridos de manera imprevista y debidamente justificada para realizar una comisión extemporánea”.*

Frente a lo dispuesto en la Circular 01 de 2018 que indica “Cada Viceministro(a) o jefe de oficina, deberá remitir antes del mediodía del jueves de cada semana a la Secretaría General, vía correo electrónico la “LISTA DE LOS VIAJES” de la semana siguiente radicados en el sistema”, se solicitaron los correos soportes del cumplimiento del envío de la solicitud de comisiones por parte de los viceministerios en el formato Excel, se evidencia que se está realizando esta actividad, cumpliendo lo dispuesto en la Circular.

Expuesto lo anterior se concluye que la acción de mejora No.18-074 fue efectiva y queda **CERRADA**.

Acción N°17-032: Acción de mejoramiento formulada producto del Seguimiento de Austeridad del gasto cuarto trimestre 2016, en donde se identificó la siguiente situación:

“De acuerdo al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en el procedimiento BS-PR-018 Comisión de servicios y Viáticos en el literal 4.1 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD aclara “...Las





INFORME

comisiones al exterior deben radicarse en el Grupo de Pasajes y Viáticos como mínimo con veinte días de anterioridad cuando se trate de aquellas que requieren doble trámite ante Presidencia de la República (Autorización Secretaría General de Presidencia y Decreto firmado por el Presidente de la República) y quince días cuando solo requieran autorización de Secretaría General de Presidencia de la República y las del interior con 8 días hábiles". Se tomó una muestra para determinar el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento: En relación con la muestra se observa que no hay cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento, en cuanto a los días de anticipación con la que se tiene que solicitar los pasajes y viáticos".

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *"Informe mensual a Control interno Disciplinario con copia a Recursos humanos y control interno, indicando las comisiones que fueron solicitadas y aprobadas fuera de los tiempos estipulados".*

Esta acción se verifica de manera conjunta con la acción No.18-077 que indica lo siguiente:

Acción N°18-077: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

"Comisiones internacionales: De la muestra del mes de agosto, se observa que se realizaron seis comisiones al exterior las cuales presentan los siguientes tiempos de solicitud de la comisión: En el cuadro N°7 se evidencia que, de las seis comisiones al exterior, los tiempos de solicitud fueron los siguientes: una (1) con 9 días de anticipación, dos (2) con 7 días de anticipación y tres (3) con cuatro días de anticipación.

De lo anterior se concluye que de las 154 comisiones nacionales, el 1% se solicitaron con una anticipación de 8 días como lo establece el procedimiento, el 5% con ningún día de anticipación, el 25% con 1 día de anticipación, el 20% con 2 días de anticipación, el 21% con 3 días de anticipación, el 19% con 4 días de anticipación, el 8% restante está en el rango de 5 a 7 días de anticipación; de las comisiones al exterior, se evidencia que se solicitaron una(1) con 9 días de anticipación, dos (2) con 7 días de anticipación y tres (3) con cuatro días de anticipación, por lo que se observa incumplimiento del numeral 4.1. Oportunidad en la presentación de la solicitud, del procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS, que dispone "...Las comisiones al exterior deben radicarse en el Grupo de Pasajes y Viáticos como mínimo con veinte días de anterioridad cuando se trate de aquellas que requieren doble trámite ante Presidencia de la República y quince días cuando solo requieran autorización de Secretaria General de Presidencia de la Republica y las del interior con ocho días hábiles", materializándose riesgo de incumplimiento operativo.."

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:





INFORME

- “Emitir Circular Interna sobre: “oportunidad en la solicitud del trámite: se determina como casos excepcionales para no cumplir con los tiempos de solicitud de comisiones establecidos en las normas pertinentes, aquellos que, por el mismo desempeño de su rol, desarrollo de sus funciones o nivel jerárquico puedan ser requeridos de manera imprevista y debidamente justificada para realizar una comisión extemporánea”, e incluirlas en el procedimiento”; lo anterior quedo registrado en la Circular interna No. 11 del 20 de diciembre de 2018.

Para verificar la efectividad de las acciones No.17-032 y 18-077 el auditor obtuvo evidencia de:

- En el procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v. 2, se establece en la actividad 3, se establece: “(...) NOTA 2: Las comisiones al interior del País deben radicarse con minino ocho (8) días de anterioridad. NOTA 3: Comisión extemporánea, se determinan como casos excepcionales para no cumplir con los tiempos establecidos, aquellos que, por el mismo desempeño de su rol, desarrollo de sus funciones o nivel jerárquico puedan ser requeridos de manera imprevista y debidamente justificada”.
- Con el fin de verificar los tiempos en el que se realiza la solicitud de la comisión, se extrajo del sistema de reportes de Gestión Documental las comisiones en las cuales se tienen gastos de tiquetes aéreos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, se consolido la siguiente información:

DÍAS ANTICIPACIÓN SOLICITUD DE LA COMISIÓN	NOVIEMBRE (No. de comisiones)	OCTUBRE (No. de comisiones)	DICIEMBRE (No. de comisiones)
0	6	1	2
1	12	4	6
2	7	6	7
3	7	1	5
4	4	1	2
5	1	1	10
6	5	4	6
7	2		5
8	1		
9			2
11	3		
12	1		1
No. TOTAL DE SOLICITUDES	49	18	46



INFORME

Se puede observar que de las 113 comisiones verificadas el 7% (8) se presentan en el término que establece el procedimiento, lo que evidencia que continúan presentándose incumplimiento de lo establecido en el procedimiento en la actividad 3, que establece: “(...) *NOTA 2: Las comisiones al interior del País deben radicarse con minino ocho (8) días de anterioridad*”, por lo anterior se observa que las acciones no fueron efectivas; en conclusión la acción No. 18-077 queda **ABIERTA** y debe ser reformulada y teniendo en cuenta que la acción No. 17-032 está estrechamente relacionada con esa acción está se **CIERRA** con el fin de que solo quede abierta una acción.

Acción N°17-033: Acción de mejoramiento formulada producto del Seguimiento de Austeridad del gasto primer trimestre 2017, en donde se identificó la siguiente situación:

“De acuerdo con la muestra tomada de las comisiones realizadas en el mes de abril, se evidenció desatención de lo establecido en el Decreto 1083 del 2015 en su “Artículo 2.2.5.11.11 De los informes. Todo servidor público deberá presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”; en el procedimiento BS-PR-018 Comisiones de servicios y viáticos -Actividad No. 62 “Enviar Formato BS-FM-036 Informe Ejecutivo Viaje al jefe inmediato o supervisor del contrato para el caso de los contratistas” y en la Actividad N°20 “Diligenciar formato BS-FM-036 Informe Ejecutivo Viaje Realizado y enviar al jefe inmediato o Supervisor”.

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Informe mensual a Control interno Disciplinario con copia a Recursos humanos y control interno, indicando las comisiones que fueron solicitadas y aprobadas fuera de los tiempos estipulados”*

Esta acción se verifica de manera conjunta con la acción No.18-078 que indica lo siguiente:

Acción N°18-078: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“De la legalización de las 187 comisiones del mes de agosto se evidenció que ciento cincuenta (150) se legalizaron en el tiempo que establece la norma y las treinta y siete (37) restantes lo hicieron fuera del término, así: quince (15) del Viceministerio de Turismo, doce (12) del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, ocho (8) al Despacho del ministro y dos (2) del Viceministerio de Comercio Exterior. Lo anterior muestra inobservancia del citado artículo 2.2.5.5.29 “Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días



INFORME

siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”(negrita fuera de texto), del Decreto 648 del 2017, lo que configura la materialización de riesgo de incumplimiento normativo.”

El auditor verificó el cumplimiento de las acciones de mejora formulada, que consistió en:

- “Emitir Circular Interna sobre: *“oportunidad en la solicitud del trámite: se determina como casos excepcionales para no cumplir con los tiempos de solicitud de comisiones establecidos en las normas pertinentes, aquellos que por el mismo desempeño de su rol, desarrollo de sus funciones o nivel jerárquico puedan ser requeridos de manera imprevista y debidamente justificada para realizar una comisión extemporánea”, e incluirlas en el procedimiento”, lo anterior quedo registrado en la Circular interna No. 11 del 20 de diciembre de 2018.*

Para verificar la efectividad de las acciones No.17-032 y 18-077 el auditor obtuvo evidencia de:

- En el procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v. 2, en la actividad 15, se establece: *“El comisionado una vez finalizada la comisión, cuenta con tres (3) días hábiles para realizar la legalización (...)”.*
- Con el fin de verificar los tiempos de la legalización de la comisión, se extrajo del sistema de reportes de Gestión Documental las comisiones en las cuales se tienen gastos de tiquetes aéreos en el mes de noviembre de 2020, se consolido la siguiente información:

Días de legalización	No. de comisiones legalizadas
1 al 3	35
4	7
5	2
6	2
7	2
8	1

Se puede observar que de las 49 comisiones verificadas el 71% (35) se presentan en el término que establece la normatividad, el 29% (14) presentaron la legalización posterior a los 3 días, incumpliendo el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017 que establece: *“Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”;* por lo anterior se evidencia que las acciones no fueron efectivas; en



INFORME

conclusión la acción No.18-078 queda **ABIERTA** y debe ser reformulada y teniendo en cuenta que la acción No. 17-033 está estrechamente relacionada con esa acción está se **CIERRA** con el fin de que solo quede abierta una acción.

Acción N°18-079: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“Teniendo en cuenta que en Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.29, se dispone “...Así mismo, todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público”, se solicitó a la coordinadora del Grupo de Pasajes y Viáticos los reportes bimestrales enviados durante el periodo comprendido entre enero y agosto del 2018, quien respondió por medio de correo electrónico adjuntando el radicado 2-2018-024316 del 16 de octubre de 2018 con el asunto: “Relación de comisiones este semestre del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” el cual se realizó con posterioridad a la solicitud hecha por la Oficina de Control Interno; por lo anterior se evidencia incumplimiento de lo estipulado en la norma, teniendo en cuenta que el reporte se debe enviar de manera bimestral y no semestral, por lo que se materializa un riesgo de incumplimiento normativo.”

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Realizar cronograma del envió de los informes (bimestralmente) de la vigencia 2019, al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”*

El auditor obtuvo evidencia de:

Para la verificación de efectividad de la acción el auditor solicitó a la coordinadora del Grupo de Pasajes y Viáticos que remitiera los informes correspondientes a la vigencia 2020, de los cuales remitió por medio de correo electrónico dos reportes; el primero correspondiente al periodo febrero a junio enviado el 10 de julio de 2020 y el de julio a diciembre enviado el 10 de febrero de 2021; de acuerdo con lo anterior se evidencia que se continúa desatendiendo lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios, que establece: “(...) Así mismo, todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público”.

Expuesto lo anterior, se concluye que la acción No. 18-079 no fue efectiva por lo que queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.



INFORME

Acción N°18-080: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“Para el documento “Nota autorización descuento gastos por viáticos o tiquetes y autorización pago a agencia de viajes del tiquete aéreo, firmada por el funcionario o contratista”, en las solicitudes revisadas se observa que en ninguna se adjunta dicho documento.

Adicionalmente en las actividades Nos. 23, 48 y 65 del procedimiento, se describe “Si pasados 5 días después de terminada la comisión, no se ha presentado la legalización, se procederá al envío a Recursos Humanos para que efectúe el descuento de los valores no legalizados en tiempo, conforme a la autorización previa y por escrito firmada por el funcionario que omitió la presentación a tiempo de la legalización de los gastos del viaje realizado”; se consultó con la coordinadora del Grupo de Pasajes y Viáticos sobre el cumplimiento de dichas actividades a lo cual respondió lo siguiente:

“El grupo de viáticos ha revisado atentamente estos numerales en el procedimiento ya que no encontramos ningún sustento jurídico para descontar ningún valor y aunque todavía están vigentes, dentro de las modificaciones del proceso de viáticos estos numerales ya no estarán desde el momento que aprueben los nuevos cambios”

De acuerdo con lo anterior se evidencia que se materializa un riesgo de incumplimiento operativo, ya que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento y a la fecha de la auditoría el procedimiento no ha sido modificado”.

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Actualizar en el procedimiento BS-PR-018-V1. su actividad 16 “verificación de la Legalización”, que de no cumplirse los tiempos de legalización se dará cumplimiento a lo establecido en la circular interna 011 de 2018, “ la falta en la legalización de comisiones dará lugar al no pago de viáticos ni gastos de viaje de comisiones o viajes posteriores. se presentará reporte semanal a talento Humano y los entes de control, quienes tomaran las medidas que consideren pertinentes”.*

Para la verificación de efectividad de la acción el auditor revisó el procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v. 2, identificando la modificación de la actividad 16. Verificar la legalización de la comisión, la cual quedó así: *“El funcionario del grupo de pasajes y viáticos debe revisar que la legalización de la comisión se efectuó dentro de los tres días hábiles establecidos para tal fin de no ser así y pasados 5 días hábiles, se dará cumplimiento a lo establecido en la Circular 01 de abril de 2018, Circular 07 de noviembre de 2018 y Circular 11 de diciembre de 2018, expedidas por la Secretaría General. Además, debe revisar que todos*



INFORME

los soportes cumplen con previamente establecido en la solicitud de comisión y lo aprobado por el ordenador del gasto”.

Teniendo en cuenta que se subsana la situación identificada en la auditoria ya que se modificó la actividad del procedimiento; se concluye que la acción No.18-080 queda **CERRADA**.

Acción N°18-082: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“En la cotización que soporta la selección del proveedor de la Orden objeto de auditoria se ofrecen como rangos tarifarios, Clase Económica Rango promocional, Clase Económica Rango Económico, Clase Económica Rango Flexible y Clase Ejecutiva. Verificados los informes mensuales de febrero a agosto cargados en la plataforma de contratos se observa que se han expedido aproximadamente 1.518 tiquetes, de los cuales el 96.5% corresponde a Clase Económica Rango Económico, el 2.1% a Clase Económica Rango Flexible y el 1.3% a Clase Ejecutiva, evidenciándose que por el rango tarifario Clase Económica Rango promocional no se han expedido tiquetes. Teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas se establece “Ofrecer las tarifas de tiquetes aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible” y que no han expedido tiquetes por el rango tarifario más económico se podría materializar riesgo de incumplimiento contractual conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones, numeral IV Descripción de los servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios, literal B Especificaciones Técnicas y en la cotización presentada por el proveedor.”

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Solicitar al proveedor se realice un análisis conjunto con el proveedor de tiquetes, acerca de las condiciones bajo las cuales se podrían obtener tiquetes en clase económica rango promocional”.*

El auditor obtuvo evidencia de:

Para la verificación de esta acción se preguntó a la Coordinadora de Pasajes y Viáticos sobre los tiquetes promocionales, para lo cual indico que estos no se están solicitando debido al tema de la pandemia y ya que los tiquetes en rango promocional no permiten realizar cambios lo que resultaría antieconómico para la entidad y además no tienen incluido equipaje para el pasajero por lo que al comprar el equipaje adicional termina siendo más costoso. Adicionalmente, la agencia de viajes cuenta con la plataforma que esta parametrizada para mostrar los tiquetes más económicos en la fecha y hora solicitados lo que en cierta medida garantiza que se adquieran los tiquetes más económicos.



INFORME

Así mismo, al verificar el reporte mensual adjunto a los informes de supervisión se observa que los tiquetes fueron emitidos en clase económica.

Expuesto lo anterior se evidencia que, aunque no se hallan emitido tiquetes en rango promocional se evaluó su viabilidad para su utilización, por lo que se concluye que la acción de mejora No.18-082 fue efectiva y queda **CERRADA**.

Acción N°18-083: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“Teniendo en cuenta la dificultad de la auditoria para poder establecer diferencias entre lo cotizado y lo facturado por cada tiquete, debido a que no se tiene registro del valor de la cotización, se evidenció que no existen controles que permitan realizar la comparación entre estos dos valores, así como que no se realiza seguimiento por parte del supervisor al tema, lo anterior podría materializar la configuración de un riesgo financiero en el evento en el que se facture por encima de lo cotizado, por lo que se desatiende lo dispuesto en el MIPG1 que define como responsabilidad de la primera línea de defensa, es decir, al líder del proceso, “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso”, así como “La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos”, con el fin de que la Segunda Línea de Defensa ejerza el control y gestione los riesgos”.

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Solicitar al proveedor que al momento de la emisión del tiquete se evidencie el valor. Y se actúa bajo lo establecido en la Directiva presidencial 09 de 2018 y la circular interna 01 de 2018 “Se reitera a todos los funcionarios y contratistas que la agencia de viajes dispuesta deberá aplicar la tarifa y aerolínea nacional e internacional más económica disponible, a la hora de expedir dicho tiquete”.*

Para la verificación de efectividad de la acción, el auditor revisó las comisiones que tenían gastos de tiquetes aéreos en el aplicativo de Gestión Documental realizadas en el mes de noviembre, en el cual se pudo constatar que en los soportes de la solicitud se anexa el correo en el que se solicitan los tiquetes y se da respuesta por parte del Grupo de Pasajes y Viáticos mostrando las opciones disponibles e indicando el valor para cada una de estas; y al comparar el reporte mensual del valor de los tiquetes se observa que este no es mayor al indicado en la cotización.



INFORME

Por lo anterior, se evidencia que es posible verificar el valor cotizado y compararlo con el valor facturado, concluyendo que la acción de mejora No.18-083 fue efectiva y queda **CERRADA**.

Acción N°18-084: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“Se evidenció que el documento denominado “Valores para el reconocimiento de transporte terrestre” (imagen N°3), no se encuentra adoptado formalmente, ni documentado dentro del Sistema Integrado de Gestión, ni publicado para su divulgación; teniendo en cuenta que este es un documento con el cual se asignan los valores a entregar para el transporte terrestre de cada comisión y le corresponde al funcionario o contratista solicitarlos por medio del aplicativo SISCO, se observa la necesidad de que esté incorporado al procedimiento. Lo anterior podría incumplir los numeral 2.10 Documentación del sistema, del Manual Operativo del Sistema Integrado de Gestión”

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Bajo la directiva 09 de austeridad establecida por la Presidencia de la Republica, se presentó a la Secretaría General una nueva tabla de reconocimiento terrestre, la cual la cual será incluida e integrada al normograma del procedimiento asociado”.*

El auditor obtuvo evidencia de:

- En el procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v. actividad 23. Realizar la solicitud de Comisión de servicios para las autorizaciones pertinentes en el aplicativo SISCO, se establece: *“(...) NOTA 4: Si requiere reconocimiento de transporte terrestre tome los valores indicados en la tabla de transportes 2018”.*
- En el sistema integrado de gestión Isolución se encuentra el documento denominado “TABLA DE RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA COMISIONES”.
- Al verificar la solicitud de gastos por concepto de transporte se evidencia que estos se están solicitando en el marco de lo establecido en la tabla de reconocimiento de transporte terrestre para comisiones.

Expuesto lo anterior, se evidencia que la tabla de reconocimiento de transporte terrestre para comisiones se incluyó en el procedimiento de viáticos dentro del Sistema Integrado de Gestión Isolución y en el marco de este se realiza la solicitud de gastos por concepto de transporte terrestre, por lo que se concluye que la acción de mejora No.18-084 fue efectiva y queda **CERRADA**.



INFORME

Acción N°18-085: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“Se evidenció en la orden de pago N°249406118 que se cancelaron tiquetes por valor de \$61.418.020 correspondientes a veinte (20) comisiones, por el rubro “C-3501-0200-2 Apoyo al gobierno en una correcta inserción de Colombia en los mercados internacionales, apertura de nuevos mercados y la profundización de los existentes”, sin embargo, al verificar la ordenación del gasto de las comisiones, se observó que los gastos de viaje se cancelaron por el rubro 2-4-11Viáticos y gastos de viaje- Gastos generales –presupuesto de Funcionamiento por valor de \$140.096.220, teniendo una caja menor para el proyecto “C-3501-0200-2 Apoyo al gobierno en una correcta inserción de Colombia en los mercados internacionales, apertura de nuevos mercados y la profundización de los existentes”, que presenta como justificación para su creación lo siguiente (...).

Al verificar los saldos de la caja menor del reporte de “Movimientos de caja menor” en el SIIF Nación, se evidenció que el saldo a 31 de agosto de 2018 era de \$60.004.179, es decir que la caja menor contaba con recursos para sufragar gastos de viáticos y gastos de viaje, por lo anterior se podría materializar un riesgo de incumplimiento normativo”.

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- *“Actualizar en las actividades del procedimiento, que de ser necesario se tramitaran comisiones por otros proyectos, siempre y cuando el comisionado este habilitado. Con el objetivo de mantener un gasto acorde entre las diferentes cajas menores y no desproveer de recursos un único proyecto o rubro”.*

El auditor obtuvo evidencia de:

- En el procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v.2 actividad 7. Realizar Verificación Presupuestal y revisión diaria de saldos, establece: *“Realizar revisión diaria de los saldos en cuenta corriente de cada proyecto a fin de prever la existencia de recursos y garantizar el libre y oportuno desarrollo de las comisiones. (Dado el caso que un proyecto presente un bajo o nulo saldo en caja, se tomaran las medidas alternativas necesarias y autorizadas a fin de no impedir la realización de las comisiones de los funcionarios)”.*
- En el “Módulo gestión de pagos (2021+)” se verificaron los soportes de los pagos (cuadro No. 3) identificando el rubro presupuestal asignado y su relación con la justificación de la comisión.

HOJA DE RUTA	FECHA	CDP ASOCIADO	VALOR
202004188	11/12/2020	CDP 32020 RPC 73320	254.339





INFORME

202004311	11/12/2020	CDP 31220 RPC 72920	3.420.086
202004312	11/12/2020	CDP 31820 RPC 73120	814.640
202004313	15/12/2020	CDP 32020 RPC 73320	1.492.390
202004314	11/12/2020	CDP 31720 RPC 73020	5.143.279
202004351	11/12/2020	CDP 31220 RPC 72920	6.434.836
202004451	11/12/2020	CDP 31720 RPC 73020	8.445.866
202004578	23/12/2020	CDP 31720 RPC 73020	4.092.548
202004604	16/12/2020	CDP 31220 RPC 72920	11.275.443

De lo anterior se evidenció que los gastos por concepto de viáticos asociados a los rubros presupuestales están relacionados con la justificación de las comisiones y corresponden a las cajas menores asignadas para esos conceptos, por lo que se concluye que la acción de mejora No.18-085 fue efectiva y queda **CERRADA**.

Acción N°18-086: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“De las facturas adjuntas a las órdenes de pago se revisó la fecha de expedición, la fecha en la cual fueron radicadas por el Grupo de Pasajes y Viáticos en el Grupo Administrativa para el trámite del pago y la fecha de pago (cuadro N°10), evidenciando desatención de lo establecido en la Cláusula 10- Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015 que dispone: “Las entidades compradoras deben consolidar las facturas quincenalmente y pagar el total consolidado dentro de los treinta días (30) calendario siguientes a la fecha de consolidación de las facturas...Pasados los 30 días previstos para el pago de las facturas consolidadas, sin que se halla verificado el pago respectivo, el proveedor podrá suspender el suministro de tiquetes aéreos”; teniendo en cuenta que en la orden de pago N°236997418 se encuentran facturas con rango de fecha del 29 de mayo al 28 de junio, en la orden de pago N°249406118 facturas del 6 de junio al 23 de julio, en la orden de pago N°256248018 facturas del 17 de julio al 15 de agosto y en la orden de pago N°256279218 facturas del 9 de julio al 6 de agosto, se evidenció que se acumulan facturas durante más de los quince días que establece el contrato; de acuerdo con lo informado por la supervisora, las facturas semanales se reciben los martes de la semana siguiente, sin embargo no se evidenció la existencia de un control relacionado con la recepción de las facturas para tener certeza de la fecha en que son entregadas a la supervisora; lo anterior podría materializar riesgo de incumplimiento de los términos del contrato.”

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:



INFORME

- “Incluir en el procedimiento la siguiente actividad: Se establece los martes para la entrega de facturación (de la semana inmediatamente anterior) al Grupo de Pasajes y Viáticos después de hacer la respectiva revisión se radica en el grupo administrativa y así continuar con su trámite a contabilidad y finalmente a tesorería donde ellos están sujetos a que Min Hacienda le apruebe el respectivo PAC para sus pagos.”

El auditor obtuvo evidencia de:

- En el Acuerdo Marco CCE-853-1 AMP-2019 en la cláusula 12. Facturación y pago, se establece: “(...) Las Entidades Compradoras deben (i) consolidar las facturas radicadas por el Proveedor semanalmente; una vez efectuada la consolidación la Entidad Compradora deberá (ii) aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los 10 días hábiles siguientes a la consolidación y (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas”.
- En el “Módulo gestión de pagos (2021+)”, se verificaron las facturas, sus soportes y la fecha de radicación en el sistema para su pago y en el SIIF Nación la fecha de pago, se consolido el siguiente cuadro:

Hoja de ruta	Documento radicado central de cuentas	Fechas facturas	Pago facturas	Valor
202004646	13/12/2020	Del 19 noviembre al 1 diciembre	23/12/2020	2.555.230
202004644	16/12/2020	Del 1 de diciembre	24/12/2020	1.078.509
202004604	12/12/2020	Del 12 al 25 de diciembre	16/12/2020	11.275.443
202004578	11/12/2020	Del 30 noviembre al 10 de diciembre	23/12/2020	4.092.548

De acuerdo con la muestra verificada se evidencia que se da cumplimiento a la cláusula 12. Facturación y pago; concluyendo que la acción de mejora es efectiva y esta queda **CERRADA**.

Acción N°18-087: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970- Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“En el numeral 7.2. PROCEDIMIENTO BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS del presente informe, se identifica la materialización del riesgo de incumplimiento normativo por presentar la legalización de las comisiones fuera del término que dispone la ley y materialización del riesgo operativo por incumplir los tiempos que establece el procedimiento para la anticipación de la solicitud de las comisiones y así mismo, se observa que en el procedimiento no se establecen controles que permitan mitigar estas situaciones, las cuales

INFORME

afectan directamente la operación del proceso, se podrían evidenciar debilidades en la determinación del riesgo definido para el procedimiento, teniendo en cuenta que en la Guía de Administración de riesgos que define "Identificación del Riesgo... se realiza determinando las causas, fuentes del riesgo y los eventos con base en el análisis de contexto interno, externo y del proceso, que pueden afectar el logro de los objetivos", lo anterior podría configurar un riesgo operativo."

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- "Expedir circular sobre: "legalización de Comisiones""

El auditor obtuvo evidencia de:

- El mapa de riesgos asociado al procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v2, actualizado el 24 de octubre de 2018, define el riesgo:

R4-Falta de oportunidad en el trámite de viáticos y comisiones V1.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No tramitar de manera oportuna las comisiones y viáticos de los funcionarios o contratistas para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos programados.
CAUSA	1. Comportamiento humano de servidores públicos, proveedores, contratistas, grupos de personas. Errores en el registro de la información de la solicitud de la comisión. 2. Comportamiento humano de servidores públicos, proveedores, contratistas, grupos de personas: Falta de soportes para gestionar oportunamente las tareas de aprobación de comisiones y viáticos en el aplicativo de comisiones. 3. Comportamiento humano de servidores públicos, proveedores, contratistas, grupos de personas: No correspondencia de los soportes de legalización de comisión, frente a las condiciones previamente aprobadas de viaje.
ACTIVIDAD DE CONTROL	Revisar solicitud de comisión

Se observa que en el marco del cumplimiento del plan de mejoramiento se actualizó el mapa de riesgos, incluyendo en la definición del riesgo lo concerniente a la oportunidad en el trámite de las comisiones y se estableció el control dirigido a la revisión en la solicitud de la comisión; sin embargo, de acuerdo a los resultados de la verificación en los tiempos de oportunidad en la solicitud de la comisión, así como en la legalización se evidencia que el control no es efectivo teniendo en cuenta que el riesgo se materializa, como se describe en la verificación de efectividad de las acciones No. 18-077 y 18-078.

Expuesto lo anterior se evidencia que la acción No. 18-087 no es efectiva por lo que queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.



INFORME

Acción N°18-088: Acción de mejoramiento formulada producto de la Auditoría Orden de Compra 24970-Acuerdo Marco De Precios CCE-283-1-AMP2015 Suministro De Tiquetes Aéreos 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

“Del mes de enero al 31 de agosto de 2018 el valor legalizado por funcionarios y contratistas por concepto de gastos de transporte es de \$60.122.811, el cual se encuentra soportado en la mayoría de los casos en recibos expedidos por los prestadores de este servicio; teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos se evidencia que existe riesgo inherente de corrupción en el procedimiento relacionado con la autenticidad de recibos de legalización de gastos de transporte inexistentes, sin que este haya sido identificado en el proceso con sus correspondientes actividades de control. Lo anterior podría desatender lo dispuesto en el MIPG que define como responsabilidad de la primera línea de defensa, “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso”, así como “La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos””.

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- “Asociar dentro del procedimiento en el formato BS-FM-050. Si solicitó dicho reconocimiento y no hizo uso del mismo debe realizar consignación devolución y adjuntar el correspondiente soporte a la legalización.

El auditor obtuvo evidencia de:

En el procedimiento BS-PR-018 COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS v2, en la actividad 15, se establece: *“Nota 1: Si solicitó reconocimiento de transporte terrestre y no posee facturas impresas debe diligenciar el formato BS-FM-050. Si solicitó dicho reconocimiento y no hizo uso del mismo debe realizar consignación devolución y adjuntar el correspondiente soporte a la legalización”*; el documento BS-FM-050 denominado “LEGALIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL”, se presenta como mecanismo adicional de control en la legalización de los gastos por concepto de transporte terrestre. De acuerdo con lo expuesto se concluye que la acción No. 18-088 fue efectiva y queda **CERRADA**.

CONCLUSIÓN

Expuesto lo anterior y basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de la revisión de la efectividad, el auditor concluye que las acciones de mejoramiento formuladas Nos. 17-032, 17-033, 18-073, 18-074, 18-075, 18-076, , 18-080, 18-082, 18-083, 18-084, 18-085, 18-086, y la 18-088 fueron efectivas y quedan **CERRADAS** y las Nos. 18-077, 18-078, 18-079 y la 18-087 quedan **ABIERTAS** y deben ser reformuladas por parte del Grupo de Pasajes y Viáticos.



INFORME

ANEXOS

Anexo 1- Oportunidad de solicitud de las comisiones

Octubre:

Nombres Apellidos	Fecha de la solicitud	Fecha Inicio	Días Anticipación de la solicitud
JUAN DAVID PESCADOR ZAMBRANO	2020-10-01 12:35:57 PM	2020-10-02	1
DIANA MARCELA MATALLANA HERNANDEZ	2020-10-06 12:34:14 PM	2020-10-12	6
HORACIO VARGAS RIVEROS	2020-10-07 12:30:05 PM	2020-10-09	3
YILBERT GOMEZ PIZA	2020-10-09 3:06:19 PM	2020-10-10	2
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-10-15 9:14:47 AM	2020-10-16	1
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-10-15 11:55:37 AM	2020-10-20	5
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-10-20 4:52:45 PM	2020-10-21	1
NEYITH ALEJANDRA PRIETO ROJAS	2020-10-20 9:55:26 AM	2020-10-22	2
LINA MARIA RAMIREZ ARANGO	2020-10-20 9:57:08 AM	2020-10-22	2
MARIA ALEJANDRA RICO CAMPOS	2020-10-22 11:27:40 AM	2020-10-28	6
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-10-22 11:29:50 AM	2020-10-28	6
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-10-22 11:35:34 AM	2020-10-28	6
JULIAN GUERRERO OROZCO	2020-10-23 10:48:36 AM	2020-10-23	0
LUIS EDUARDO ORTEGA ROJAS	2020-10-27 1:45:03 PM	2020-10-28	1
LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ	2020-10-27 8:28:35 AM	2020-10-30	4
PAOLA ANDREA GONZALEZ GARZON	2020-10-29 1:03:42 PM	2020-10-30	2
LINA MARIA BUENO SALAZAR	2020-10-29 2:28:24 PM	2020-10-30	2
JULIAN GUERRERO OROZCO	2020-10-29 12:45:56 PM	2020-10-30	2

Noviembre:

Nombres Apellidos	Fecha solicitud comisión	Fecha Inicio	Días Anticipación de la solicitud
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-11-04 3:27:58 PM	2020-11-05	1
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-11-06 1:27:23 PM	2020-11-07	1
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-11-06 1:31:31 PM	2020-11-08	3
CARLOS ANDRES AREVALO PEREZ	2020-11-06 5:21:04 PM	2020-11-06	1
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-11-06 10:47:22 AM	2020-11-06	1
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-11-06 11:24:08 AM	2020-11-07	2
ISABELLE ROCIO LEON MORA	2020-11-09 11:57:02 AM	2020-11-15	7
LUIS JONATHAN PARDO OROZCO	2020-11-10 11:53:22 AM	2020-11-15	6
MANUELA MIRANDA CASTRILLON	2020-11-11 2:59:36 PM	2020-11-19	8



INFORME

DERLY JUDITH PARDO GRAJALES	2020-11-11 10:38:15 AM	2020-11-13	2
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-11-11 10:48:29 AM	2020-11-27	11
ISABELLE ROCIO LEON MORA	2020-11-11 10:52:47 AM	2020-11-27	11
JULIAN ANDRES MARTINEZ PARRA	2020-11-13 11:56:00 AM	2020-11-19	7
HANS LWVER CARLOSAMA ALFEREZ	2020-11-13 12:08:15 PM	2020-11-18	6
YILBERT GOMEZ PIZA	2020-11-16 3:51:45 PM	2020-11-16	0
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-11-16 3:52:36 PM	2020-11-16	0
CARLOS ANDRES AREVALO PEREZ	2020-11-16 10:25:02 PM	2020-11-17	1
CUBIDES QUITIAN HAIBER	2020-11-17 8:08:17 AM	2020-11-19	2
ANDREA JULIANA CONTRERAS SUPELANO	2020-11-17 8:13:01 AM	2020-11-19	2
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-11-17 10:39:20 AM	2020-11-17	2
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-11-17 10:41:53 AM	2020-11-17	2
JAVIER ANDRES ESCOBAR GONZALEZ	2020-11-19 4:53:23 PM	2020-11-20	1
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-11-20 3:39:17 PM	2020-11-21	1
PAOLA ANDREA GONZALEZ GARZON	2020-11-20 11:54:37 AM	2020-11-21	1
DIANA MARCELA MATAALLANA HERNANDEZ	2020-11-20 12:07:17 PM	2020-11-20	0
NATALIA AGUILERA QUINTERO	2020-11-20 12:13:11 PM	2020-11-23	3
LINA MARIA RAMIREZ ARANGO	2020-11-20 12:15:38 PM	2020-11-23	3
NEYITH ALEJANDRA PRIETO ROJAS	2020-11-20 12:17:31 PM	2020-11-23	3
ELIZABETH ARDILA BUITRAGO	2020-11-20 12:26:39 PM	2020-11-23	3
ELIZABETH ARDILA BUITRAGO	2020-11-20 12:30:16 PM	2020-11-26	6
JUAN JOSE CRUZ CUEVAS	2020-11-24 11:30:32 AM	2020-11-25	1
DIANA MARCELA MATAALLANA HERNANDEZ	2020-11-24 11:33:06 AM	2020-11-26	2
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-11-24 11:34:54 AM	2020-11-27	4
MARIA ALEJANDRA RICO CAMPOS	2020-11-24 11:36:16 AM	2020-11-27	4
PAOLA ANDREA GONZALEZ GARZON	2020-11-24 11:39:13 AM	2020-11-27	4
DIANA MARCELA MATAALLANA HERNANDEZ	2020-11-25 10:49:30 AM	2020-12-12	12
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-11-26 3:53:52 PM	2020-11-26	0
MANUELA MIRANDA CASTRILLON	2020-11-26 11:11:02 AM	2020-12-02	6
RENE OSWALDO MENDEZ PINZON	2020-11-27 1:28:17 PM	2020-11-30	3
ELIZABETH ARDILA BUITRAGO	2020-11-27 1:30:54 PM	2020-11-30	3
FERNANDO JOSE ESTUPINAN VARGAS	2020-11-27 1:35:13 PM	2020-12-03	6
LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ	2020-11-27 10:39:55 AM	2020-12-08	11
LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ	2020-11-27 12:43:21 PM	2020-11-28	1
LUIS ANTONIO SARMIENTO MELO	2020-11-30 1:28:11 PM	2020-12-04	5
DANIELLA ANDREA ROJAS DUQUE	2020-11-30 8:30:56 PM	2020-12-01	1
KATERINNE SANCHEZ QUIROZ	2020-11-30 9:04:41 PM	2020-12-01	1
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-11-30 10:12:06 AM	2020-11-30	0





INFORME

ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL	2020-11-30 10:19:32 AM	2020-11-30	0
RENE OSWALDO MENDEZ PINZON	2020-11-30 12:59:58 PM	2020-12-03	4

Diciembre:

Nombres Apellidos	Fecha de solicitud	Fecha Inicio	Días Anticipación de la solicitud
AURELIO ENRIQUE MEJIA MEJIA	2020-12-01 4:31:23 PM	2020-12-03	3
JUAN JOSE CRUZ CUEVAS	2020-12-02 11:12:24 AM	2020-12-02	0
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-12-02 11:16:45 AM	2020-12-02	0
JHON ALEXANDER CHICA YARA	2020-12-02 11:41:41 AM	2020-12-07	5
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-12-02 11:43:45 AM	2020-12-07	5
MARIA ALEJANDRA RICO CAMPOS	2020-12-02 11:44:58 AM	2020-12-07	5
YILBERT GOMEZ PIZA	2020-12-02 11:46:14 AM	2020-12-07	5
DIANA MARCELA MATALLANA HERNANDEZ	2020-12-02 11:48:31 AM	2020-12-07	5
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-12-02 12:25:50 PM	2020-12-07	5
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-12-03 1:35:47 PM	2020-12-05	2
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-12-03 5:07:52 PM	2020-12-05	2
JOSE MIGUEL HERNANDEZ PIEDRA	2020-12-03 5:12:21 PM	2020-12-05	2
HORACIO VARGAS RIVEROS	2020-12-03 5:17:08 PM	2020-12-05	2
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-12-03 5:18:52 PM	2020-12-07	4
DIANA MARCELA MALAGON MARTINEZ	2020-12-03 5:26:27 PM	2020-12-12	9
DIANA MARCELA MALAGON MARTINEZ	2020-12-03 5:31:21 PM	2020-12-15	12
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-12-04 7:36:36 PM	2020-12-09	6
ABDUL YELIL FATAT ROMERO	2020-12-07 9:56:03 AM	2020-12-08	1
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-12-09 5:23:41 PM	2020-12-10	1
CUBIDES QUITIAN HAIBER	2020-12-09 5:27:39 PM	2020-12-10	1
JUAN GUILLERMO DIAZ VERGARA	2020-12-09 9:07:16 PM	2020-12-10	1
YILBERT GOMEZ PIZA	2020-12-09 9:26:09 AM	2020-12-14	6
FABIAN ANDRES GOMEZ CAMACHO	2020-12-09 9:29:34 AM	2020-12-14	5
JOSE MIGUEL HERNANDEZ PIEDRA	2020-12-09 9:34:15 AM	2020-12-18	9
JENNY PAOLA GALLO SANTOS	2020-12-09 11:59:25 AM	2020-12-10	1
TIRADO CASTILLO MIGUEL ERNESTO	2020-12-10 2:19:48 PM	2020-12-12	2
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-12-10 9:07:08 AM	2020-12-17	7
MARIA ALEJANDRA RICO CAMPOS	2020-12-10 9:08:16 AM	2020-12-17	7
JOSE MIGUEL HERNANDEZ PIEDRA	2020-12-10 9:10:41 AM	2020-12-17	7
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-12-10 9:14:35 AM	2020-12-16	6
PAOLA ANDREA GONZALEZ GARZON	2020-12-10 9:19:18 AM	2020-12-17	7
ISABELLE ROCIO LEON MORA	2020-12-10 10:06:34 AM	2020-12-15	5



INFORME

HANS LWVER CARLOSAMA ALFEREZ	2020-12-10 11:23:18 AM	2020-12-16	6
LUIS JONATHAN PARDO OROZCO	2020-12-10 11:24:04 AM	2020-12-15	5
DERLY JUDITH PARDO GRAJALES	2020-12-11 1:34:20 PM	2020-12-13	2
DERLY JUDITH PARDO GRAJALES	2020-12-11 1:36:08 PM	2020-12-16	5
LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ	2020-12-11 3:56:36 PM	2020-12-18	7
MARIA PAULA BELEN ARENAS QUIJANO	2020-12-14 9:24:15 AM	2020-12-18	4
TIRADO CASTILLO MIGUEL ERNESTO	2020-12-15 5:22:47 PM	2020-12-17	2
JULIAN GUERRERO OROZCO	2020-12-15 8:03:28 AM	2020-12-18	3
LUISA FERNANDA VASQUEZ VERGARA	2020-12-15 8:06:10 AM	2020-12-18	3
ADRIANA RIVERA MURCIA	2020-12-15 8:09:43 AM	2020-12-18	3
LILIAN ALEXANDRA PEREZ LEON	2020-12-15 8:15:00 AM	2020-12-18	3
JULIAN GUERRERO OROZCO	2020-12-15 8:18:13 AM	2020-12-21	6
LINA MARIA BUENO SALAZAR	2020-12-15 8:24:56 AM	2020-12-21	6
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-12-16 8:55:45 AM	2020-12-17	1

Anexo 2-Legalización de las comisiones

Comisiones verificadas noviembre 2020:

Nombres Apellidos	Fecha Inicio	Fecha Regreso	Fecha de Legalización	Días de legalización
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-11-05	2020-11-05	9/11/2020	2
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-11-07	2020-11-07	11/11/2020	2
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-11-08	2020-11-09	11/11/2020	2
CARLOS ANDRES AREVALO PEREZ	2020-11-06	2020-11-09	18/11/2020	5
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-11-06	2020-11-09	10/11/2020	1
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-11-07	2020-11-08	11/11/2020	2
ISABELLE ROCIO LEON MORA	2020-11-15	2020-11-17	24/11/2020	4
LUIS JONATHAN PARDO OROZCO	2020-11-15	2020-11-17	24/11/2020	4
MANUELA MIRANDA CASTRILLON	2020-11-19	2020-11-20	25/11/2020	2
DERLY JUDITH PARDO GRAJALES	2020-11-13	2020-11-13	24/11/2020	5
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-11-27	2020-11-30	2/12/2020	2
ISABELLE ROCIO LEON MORA	2020-11-27	2020-11-30	02/12/2020	2
JULIAN ANDRES MARTINEZ PARRA	2020-11-19	2020-11-19	23/11/2020	2
HANS LWVER CARLOSAMA ALFEREZ	2020-11-18	2020-11-19	23/11/2020	2
YILBERT GOMEZ PIZA	2020-11-16	2020-11-17	20/11/2020	3
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-11-16	2020-11-17	24/11/2020	4



INFORME

CARLOS ANDRES AREVALO PEREZ	2020-11-17	2020-11-17	23/11/2020	4
CUBIDES QUITIAN HAIBER	2020-11-19	2020-11-19	23/11/2020	2
ANDREA JULIANA CONTRERAS SUPELANO	2020-11-19	2020-11-19	24/11/2020	4
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-11-17	2020-11-19	25/11/2020	3
NOHORA CONSTANZA OLAYA CANTOR	2020-11-17	2020-11-17	20/11/2020	2
JAVIER ANDRES ESCOBAR GONZALEZ	2020-11-20	2020-11-21	1/12/2020	6
ALEXANDER BALLESTAS BELENO	2020-11-21	2020-11-21	27/11/2020	4
PAOLA ANDREA GONZALEZ GARZON	2020-11-21	2020-11-21	1/12/2020	7
DIANA MARCELA MATAALLANA HERNANDEZ	2020-11-20	2020-11-21	26/11/2020	3
NATALIA AGUILERA QUINTERO	2020-11-23	2020-11-25	1/12/2020	3
LINA MARIA RAMIREZ ARANGO	2020-11-23	2020-11-25	9/12/2020	8
NEYITH ALEJANDRA PRIETO ROJAS	2020-11-23	2020-11-27	2/12/2020	3
ELIZABETH ARDILA BUITRAGO	2020-11-23	2020-11-24	25/11/2020	1
ELIZABETH ARDILA BUITRAGO	2020-11-26	2020-11-26	27/11/2020	1
JUAN JOSE CRUZ CUEVAS	2020-11-25	2020-11-25	2/12/2020	4
DIANA MARCELA MATAALLANA HERNANDEZ	2020-11-26	2020-11-28	2/12/2020	2
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	2020-11-27	2020-11-28	3/12/2020	3
MARIA ALEJANDRA RICO CAMPOS	2020-11-27	2020-11-28	9/12/2020	7
PAOLA ANDREA GONZALEZ GARZON	2020-11-27	2020-11-28	1/12/2020	1
DIANA MARCELA MATAALLANA HERNANDEZ	2020-12-12	2020-12-12	15/12/2020	1
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-11-26	2020-11-28	2/12/2020	2
MANUELA MIRANDA CASTRILLON	2020-12-02	2020-12-04	10/12/2020	2
RENE OSWALDO MENDEZ PINZON	2020-11-30	2020-12-02	9/12/2020	3
ELIZABETH ARDILA BUITRAGO	2020-11-30	2020-12-01	2/12/2020	1
FERNANDO JOSE ESTUPINAN VARGAS	2020-12-03	2020-12-04	11/12/2020	3
LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ	2020-12-08	2020-12-12	16/12/2020	3
LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ	2020-11-28	2020-11-29	1/12/2020	2
LUIS ANTONIO SARMIENTO MELO	2020-12-04	2020-12-22	2/01/2021	6
DANIELLA ANDREA ROJAS DUQUE	2020-12-01	2020-12-06	9/12/2020	1
KATERINNE SANCHEZ QUIROZ	2020-12-01	2020-12-06	9/12/2020	1
JESUS SAUL PINEDA HOYOS	2020-11-30	2020-12-02	3/12/2020	1
ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL	2020-11-30	2020-12-01	3/12/2020	2
RENE OSWALDO MENDEZ PINZON	2020-12-03	2020-12-04	10/12/2020	2